



144277

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ENRIQUE y D. CEFERINO ARRIOLA GARCIA
y D. DOMINGO GOMEZ CAMPO.

RESIDENCIA: Reina Victoria, 37, Trav. Canalejas, 16
y Trav. P. Rábago, 2. SANTANDER.

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE ELEVADOR PARA VEHICULOS"

.....

.....

Prioridad: Patente n.º del

VO



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general un nuevo tipo de elevador para vehículos, cuya inge-
niosa y sencilla organización capacita al dispositivo en
cuestión para cumplir el fin encomendado de modo preciso y
seguro, con una eficacia muy superior a la que proporciona
el empleo de los dispositivos similares hasta ahora conoci-
10 dos.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integra-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

15 La Fig. 1ª muestra una vista en perspectiva del
elevador que se propone, el cual, como puede comprobarse
posee capacidad para dos vehículos a la vez, que pueden
elevarse independientemente.

20 La Fig. 2ª corresponde a un alzado lateral del
propio dispositivo, desprovisto de la carcasa que cubre el
cuerpo central del mismo.

25 La Fig. 3ª ofrece un aspecto en planta superior
de los órganos de sustentación en tanto que la fig. 4ª pre-
senta con todo detalle, un alzado frontal esquemático del
mecanismo elevador propiamente dicho, o por mejor decir de
uno de los dos que comporta el aparato.

30 La fig. 5ª representa el montaje de los elementos
que garantizan la seguridad o fijeza del vehículo, una vez
que este ha sido elevado. Esta especie de seguro actúa de
modo automático, como más adelante se explicará.



1 Un detalle, según un corte , de los gatillos del seguro aparece reflejado en la fig. 6a.

5 Las distintas referencias numéricas señaladas en las diferentes figuras enumeradas corresponden a los siguientes elementos y parte integrantes:

1. Cilindros del equipo telescópico oleohidráulico elevador
2. Largueros elevadores
3. Poleas
4. Tiras de los cables cuyos extremos se afirman a los travesaños 17.
- 10 5. Tiras de los cables cuyos extremos se anclan, según 6 a la parte fija del bastidor general.
7. Eje de las poleas 3, unido centralmente al émbolo del bombin elevador.
- 15 8. Palanca de liberación de los seguros.
9. Interruptor de gobierno de la electrobomba que impulsa líquido a los bombines .
- 20 10. Palancas independientes que en sus respectivas posiciones extremas hacen actuar a los elevadores, o bien efectúan el retorno al depósito correspondiente del líquido oleohidráulico.
11. Bases de sustentación del conjunto.
12. Carcasa que cubre el bastidor o bastidores de elevación.
- 25 13. Columnas en forma de U, cuyos tramos centrales dispnen de una serie de orificios 14.
15. Motor eléctrico
16. Depósito del líquido que impulsa a los elevadores
- 30 18. Eje de giro de una de las palancas 20 que gobiernan los pestillos del seguro.



- 1 19. Articulación de una de las palancas 20.
- 21. Gatillos
- 22. Muelles que presionan hacia afuera a los pestillos 21
- 23. Brida que articulada a las palancas 20, tracciona de
5 los gatillos 21 al accionar la palanca 8
- 24. Vástago roscado en que se continua 21
- 25. Envolvente-guia del muelle 22 y pestillo 21
- 26. Plano inclinado del extremo activo de 21
- 27. Barra tractora accionada por el mando 8.

10 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

15 Los coches a elevar se situaran, no importa que sea uno solamente, sobre los brazos elevadores 2 que lógicamente estarán en su posición más baja, es decir contactando con el suelo, de forma que el vehículo quede en posición transversal con respecto a ellos, como se indica en línea discontinua en la fig. 1ª.

20 El interruptor 9, que alimenta al motor 15, puede hallarse previamente accionado, aunque el no haber actuado sobre las palancas 10, el líquido oleohidráulico retornará constantemente al depósito 16.

25 En dependencia del lugar, derecha o izquierda, en que se halla instalado el vehículo a elevar se accionará la correspondiente palanca 10 de modo que comience a enviarse líquido al sistema o equipo telescópico 1, de forma que el respectivo émbolo comenzará a ascender, con lo cual giraran las poleas 3, alargándose consiguientemente las tiras 5, fijas al chasis por 6, ya que los extremos de la homónimas
30 4 ascenderan, elevando consiguientemente al montaje de los



1 travesaños 17 y brazos 2.

5 Al propio tiempo que se ha producido esta elevación, el equipo doble de seguros representado en la fig. 5, habrá actuado convenientemente, ya que en el ascenso, el plano inclinado 26 de las uñas 21, permite que los gatillos puedan ir introduciéndose y saliendo de los orificios 14 de las columnas 13, hasta que en la posición o altura determinada a la que se desee elevar el vehículo deje de actuarse en la correspondiente palanca 10, momento en el que se detendrá el efecto ascensional del émbolo portador del eje de pdeas 3, produciéndose a la vez, debido a los resortes 22 la introducción o engatillados de los pestillos 21 en los orificios 14, que no tendrán posibilidad de liberarse, con lo cual aunque faltase la presión en el equipo telescópico elevador, los patines 2 no podrían descender.

15 Hasta aquí las operaciones para que el cohete ascienda y de modo automático quede asegurada su posición elevada.

20 Para hacer descender el vehículo, bastará manipular en el mando 8, según indica la flecha (fig. 5) de modo que las palancas 20, traccionadas en sentidos opuestos y enfrentados por la barra 27, girarán por sus ejes centrales 18, arrastrando a las bridas 23, que a su vez harán retroceder a los pestillos 21 liberándose así de los orificios 14 en los que estaban introducidos, momento en que comenzará el descenso telescópico del elevador, por propio peso del vehículo, hasta que el mismo contacte con el suelo, sin que la bajada sea brusca, ya que el líquido oleohidráulico, naturalmente hace de freno, puesto que su escape será dificultado por las correspondientes conducciones.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1 1ª NUEVO TIPO DE ELEVADOR PARA VEHICULOS, que
pudiendo elevar dos de ellos a la vez, esencialmente se ca-
racteriza por constituirse a través de un bastidor o chasis
fijo, que adopta forma de T invertida, siendo su rama hori-
5 zontal un marco rectangular, del que centralmente emergen
en cada uno de los lados mayores del mismo, sendos pares de
columnas paralelas entre sí, enfrentadas dos a dos, que pre-
sentan en sección en forma de U, y estan dotadas longitudi-
10 nalmente de orificios rectangulares de lados menores convexos,
disponiéndose entre cada dos, un equipo telescópico de bom-
bin hidráulico, cuyo émbolo comporta superiormente un tra-
vesaño, en cuyos extremos se instalan con libre giro, sendas
poleas por cuyas respectivas gargantas desunen los senos de
15 unos cables que presentan el extremo de una de sus tiras an-
clado al chasis, en tanto que el opuesto se afirma a los tra-
vesaños de los que emergen lateral y horizontalmente los bra-
zos elevadores propiamente dichos, habiéndose previsto un
equipo de seguro que en la ascensión, los gatillos que com-
porta saltan continuamente y sin dificultad los orificios
20 de las columnas en U, por el interior de las mismas, hasta
quedar engatillados en ellos cuando cesa el efecto elevador
del bombin telescópico, para cuyo descenso, motivado por el
propio peso elevado, es preciso liberar dichos seguros, ma-
nipulando en un mando al efecto, que tracciona de una barra
25 articulada a sendas palancas que presentan un eje de giro
central, y en el extremo opuesto al de articulación a la
barra común, se articula a su vez a unas bridas que arras-
tran en sus desplazamientos enfrentados a los gatillos o se-
guros propiamente dichos, venciendo la fuerza de resortes
30 de expansión, que los fuerzan a permanecer normalmente exten-
didos.



1 2ª Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"NUEVO TIPO DE ELEVADOR PARA VEHICULOS".

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de diez páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Diciembre 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

144277

D. ENRIQUE, D. CEFERINO ARRIOLA GARCIA Y D. DOMINIO GOMEZ CAMPO

144277

4 HOJAS / 1

FIG - 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de diciembre de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.

144277

D. ENRIQUE, D. CEFERINO ARRIOLA GARCIA Y D. DOMINGO GOMEZ CAMPO

144277

4 HOJAS/2

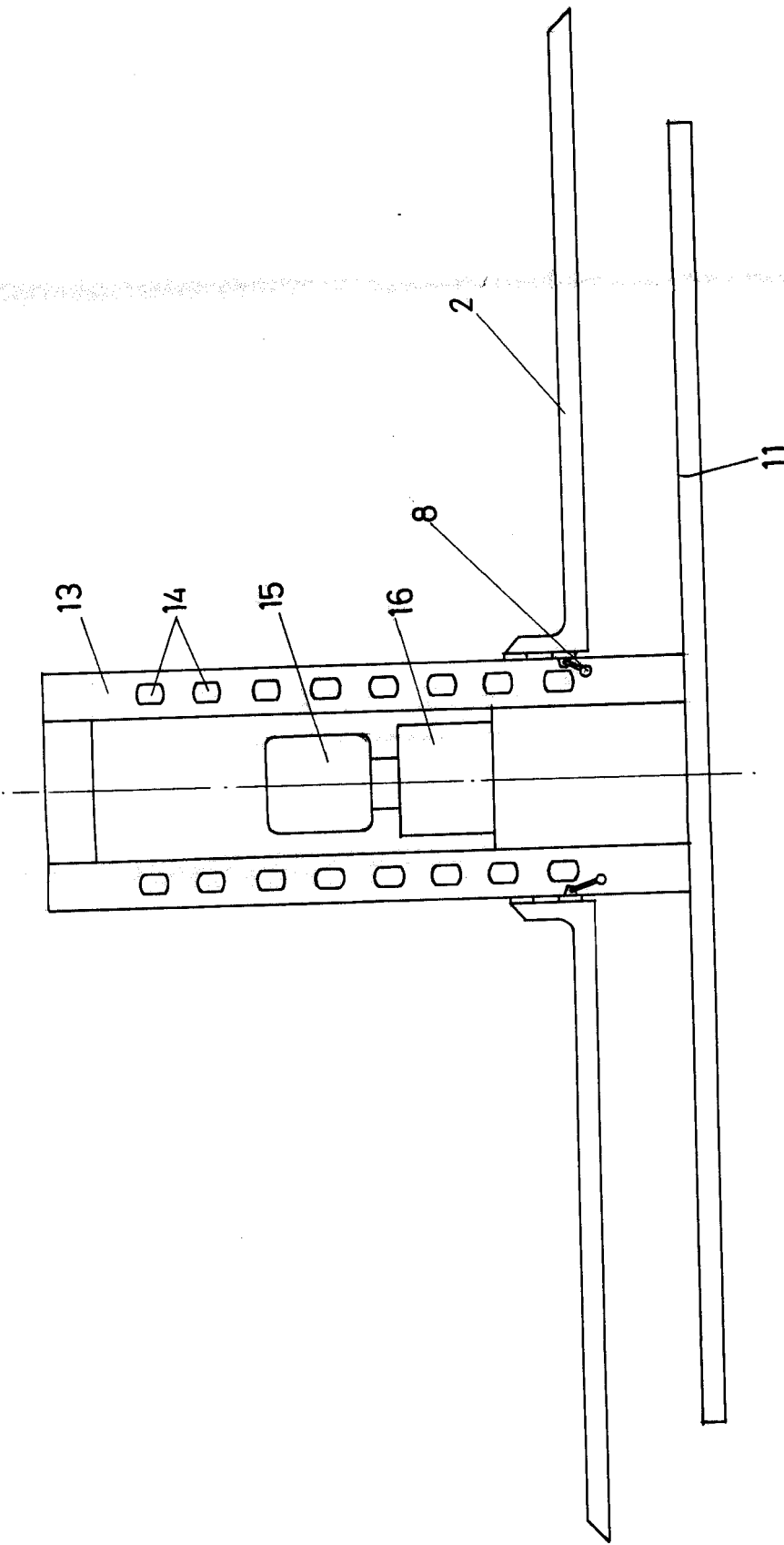


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de diciembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.



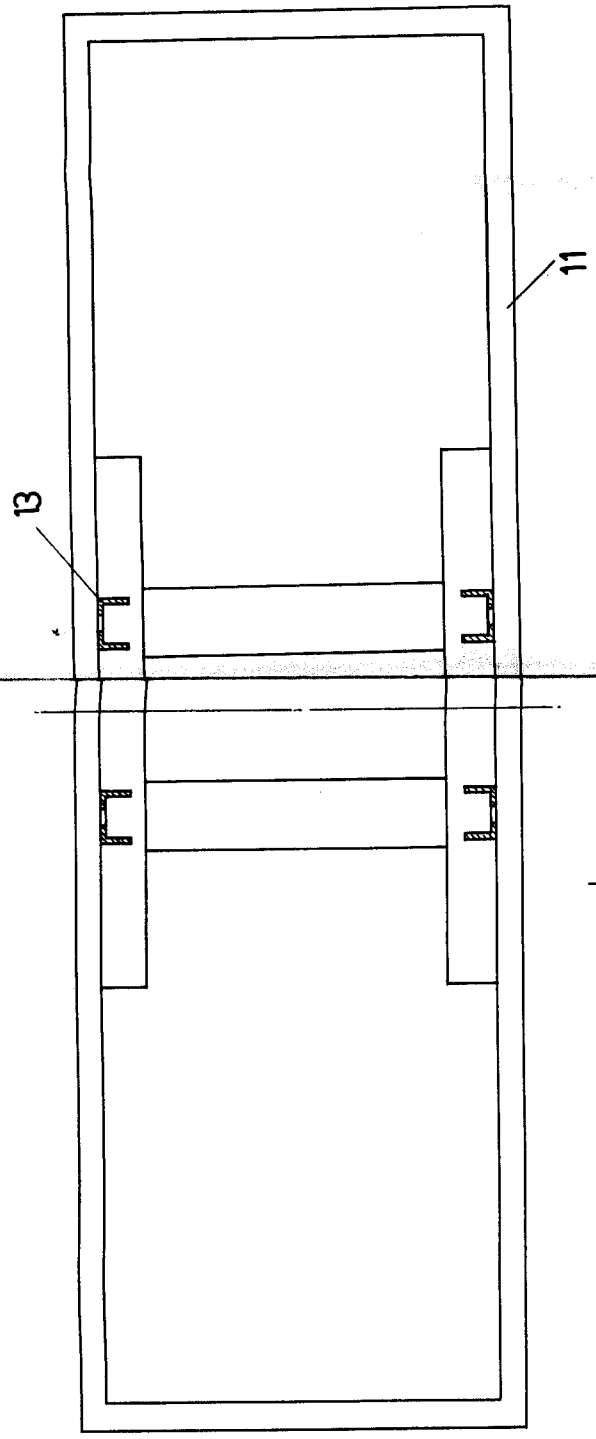


FIG - 3

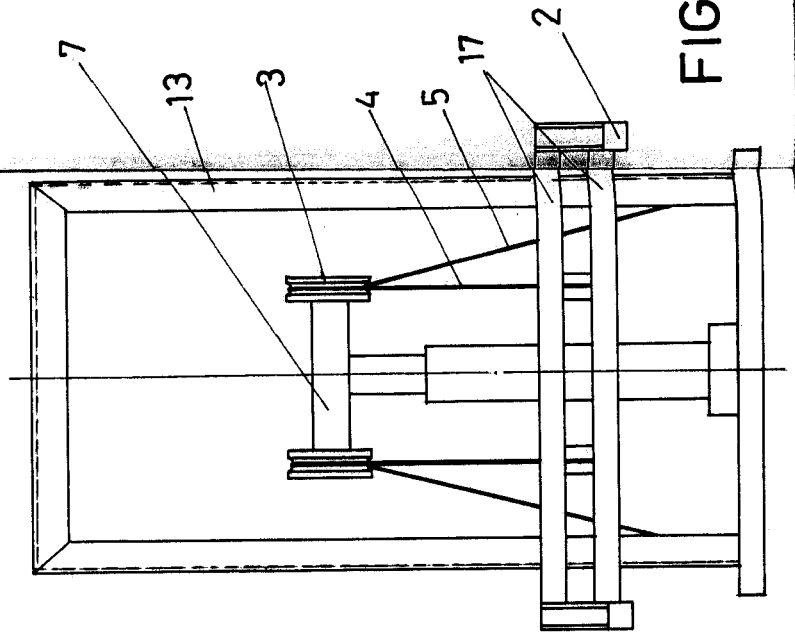


FIG - 4

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 24 de diciembre de 1968
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.



144277

D. ENRIQUE D. CEFERINO ARRIOLA GARCIA Y D. DOMINGO GOMEZ CAMPO

144277

4 HOJAS / 4

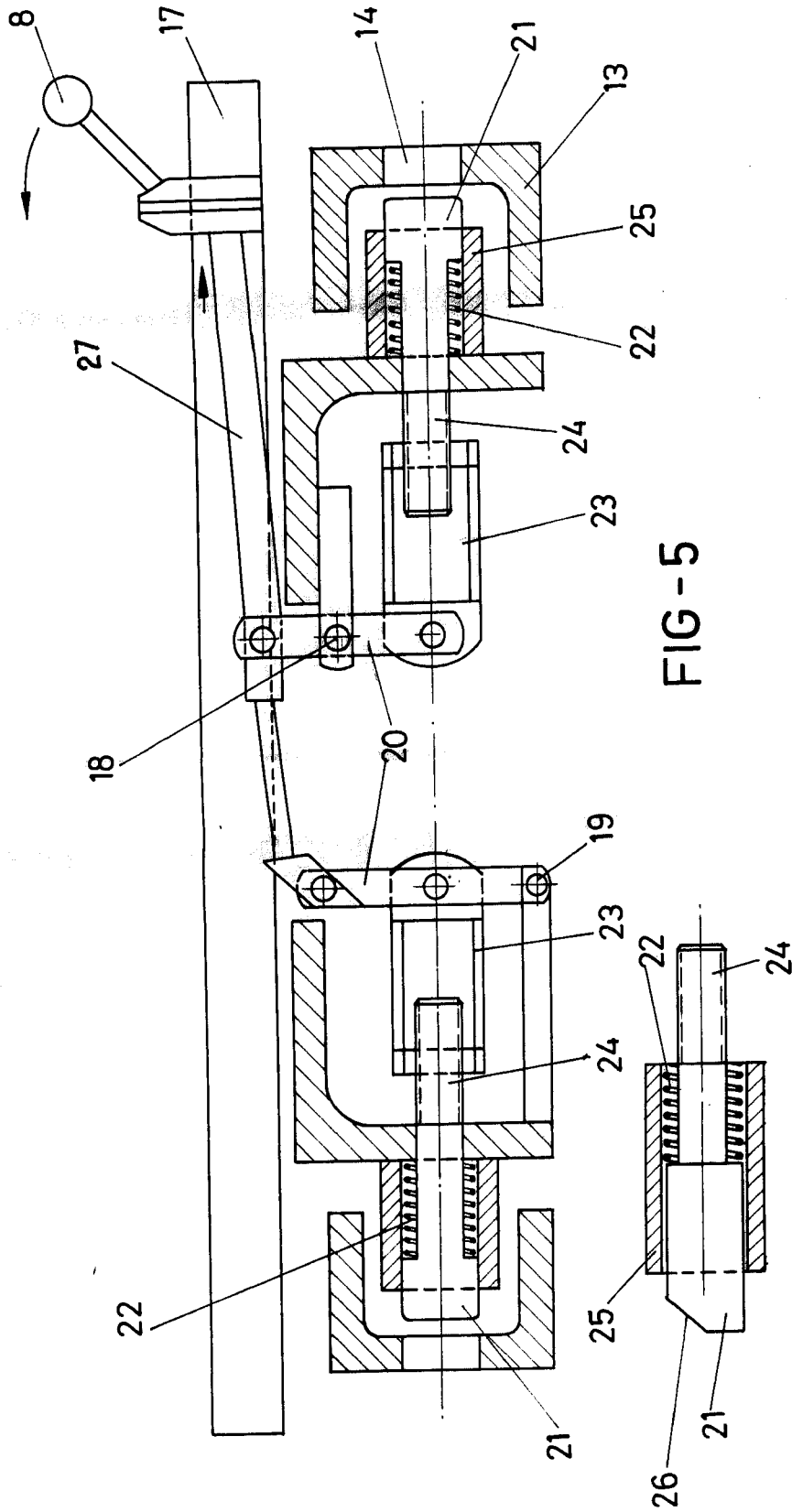


FIG - 5

FIG - 6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de diciembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.

